

BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION ARTISTICA DIUV 2015

La Dirección de Investigación de la Universidad de Valparaíso llama a Concurso Interno de Investigación Artística 2015, de acuerdo a lo establecido por el del Decreto Exento de Rectoría N° 315 de 1992 en su Art. 7 N° 11.

I. GENERALIDADES

- 1.1 El Concurso de Proyectos de Investigación Artística 2015 es una instancia para la experimentación en torno a las praxis artísticas desarrolladas por académicos de las carreras y escuelas vinculadas con las áreas de **artes visuales, cine, música y teatro** de la Universidad de Valparaíso. Esta iniciativa surge como forma de apoyar iniciativas de índole experimental que contribuyan a situar la praxis artística como nuevo conocimiento relevante y a reforzar contenidos docentes en nuestra comunidad. Los productos que resultaran de los Proyectos de Investigación Artística serán también considerados productos del Proyecto PMI “Convenio de desempeño de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales”.
- 1.2 Estos Proyectos pretenden ser un ámbito investigativo interestamental e interdisciplinar, fomentando la conformación de equipos de trabajo conjunto de académicos de distintas unidades, alumnos y exalumnos de la Universidad.
- 1.3 En este Concurso de Proyectos de Investigación Artística 2015, se financiarán proyectos de hasta 24 meses de duración, con un monto máximo de **\$6.000.000**, no pudiendo superar un total de **\$4.000.000** para proyectos de 12 meses de duración y para los 12 primeros meses de ejecución. Los recursos que se soliciten deben guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto, y ser la única fuente relevante de financiamiento para realizar el trabajo comprometido.
- 1.4 Los recursos otorgados serán entregados con cargo al presupuesto universitario. El inicio de la ejecución del proyecto será definido por el momento de entrega del primer fondo fijo.
- 1.5 Pueden participar en este concurso los proyectos de investigadores responsables que sean académicos con una relación contractual en planta o contrata con la Universidad de Valparaíso, superior o igual a 22 horas, pertenecientes a las carreras y escuelas vinculadas con las áreas de artes visuales, cine, música y teatro de la Universidad de Valparaíso. Para postular deben contar con el patrocinio del Decano, Director de Instituto, Escuela, Departamento o Carrera, según corresponda a su Unidad Ejecutora.
- 1.6 **No puede ser investigador responsable un académico con contrato superior o igual a 12 horas en otras instituciones de educación superior.**
- 1.7 Los proyectos serán sometidos a evaluación externa a la Universidad de Valparaíso. Asimismo, se constituirá un Comité Evaluador, que actuara como asesor del Consejo de Investigación en la evaluación de los proyectos. El Comité estará integrado por cinco académicos designados por la Dirección de Investigación pertenecientes a las carreras y Escuelas vinculadas con las áreas de artes

- visuales, cine, música y teatro de la Universidad de Valparaíso, que emitirá un Acta de Evaluación al Consejo de Investigación, considerando los informes de los evaluadores externos, certificaciones de bioética y de bioseguridad y políticas institucionales vigentes. El Consejo de Investigación resolverá el concurso basado en el Acta de Evaluación. En caso de existir discrepancias manifiestas entre los evaluadores externos, éstas serán resueltas por el Comité Evaluador y sólo se dará por adjudicado un proyecto cuando cuente con certificaciones de bioética y de bioseguridad aprobadas.
- 1.8 Si algún integrante del Consejo de Investigación o del Comité Evaluador participa en la convocatoria se excluirá de participar en el proceso de evaluación y selección
 - 1.9 El Consejo de Investigación podrá reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes hasta en un 15%. De igual forma podrá rechazar un proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos, considerando para ello las opiniones de los evaluadores.
 - 1.10 Los proyectos aprobados deberán generar:
 - a. Un informe final que dé cuenta de objetivos cumplidos, dificultades, hallazgos metodológicos e informe de gastos.
 - b. Una muestra pública o exposición final de carácter gratuito para la comunidad de la Universidad de Valparaíso, cuando corresponda
 - c. Memoria multimedia para ser publicada en la página web de la DIUV.
 - d. Certificación de al menos un artículo enviado para su publicación en revista indexada ISI, Scopus, Scielo y/o Redalyc.
 - 1.11 En caso de que el producto artístico final sea presentado más allá de la muestra pública explicitada en el punto 1.9 b) ya sea en su forma original, en un trabajo de mayor desarrollo o publicación indexada, se deberá incluir la frase "Proyecto DIUV N°XX, Investigación Artística Universidad de Valparaíso 2015 y Proyecto PMI "Convenio de desempeño de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales".
 - 1.12 El incumplimiento del convenio que rige el proyecto facultará a la DIUV a solicitar la devolución total o parcial de los fondos asignados y a inhabilitar al investigador responsable del proyecto de participar en nuevos laboratorios por tres años, a contar de la fecha de su inhabilitación.
 - 1.13 Transcurrido 12 meses de un proyecto de 18 o 24 meses de duración, su renovación estará sujeta a la aprobación del Informe de Avance que se evaluará en función del cumplimiento de los objetivos y del compromiso de productividad señalado en el proyecto postulado.
 - 1.14 Los resultados del concurso serán inapelables.

II. POSTULACIÓN

- 2.1 Los investigadores responsables de proyectos DIUV en curso no podrán postular en la misma calidad en este concurso, pero sí pueden hacerlo como co-investigador.
- 2.2 En este concurso, cada académico puede postular a un máximo de dos proyectos como co-investigador. En caso de tener participación en un proyecto DIUV anterior, esta postulación quedará limitada a un sólo proyecto del presente concurso. Similarmente, si un investigador postula como responsable de otro proyecto, sólo podrá postular como co-investigador de un proyecto adicional.
- 2.3 No podrán postular a este concurso los investigadores responsables y co-investigadores de proyectos DIUV que al cierre del mismo no hayan presentado en las fechas y formas convenidas y a satisfacción de la Dirección de Investigación sus informes finales o de avances, según corresponda, y las respectivas rendiciones de cuentas.
- 2.4 No podrán postular a este concurso los investigadores responsables de proyectos tipo I (clasificación PRIN) en ejecución. En caso de que el investigador responsable esté ejecutando un proyecto tipo II (clasificación PRIN), ante igualdad de puntaje que resulte de la evaluación externa, se adjudicará el proyecto de aquel investigador que no se encuentre ejecutando alguno de los proyectos antes indicados.
- 2.5 No podrán postular a este concurso los académicos que a la fecha de inicio del proyecto sean autoridades unipersonales, incluyendo las autoridades centrales de la Universidad de Valparaíso.
- 2.6 Los proyectos que contemplen más de una Unidad Ejecutora dentro de la Universidad deberán contar con el patrocinio de la Facultad de cada una de las unidades participantes, expresado a través de las firmas en original y timbres de los respectivos Decanos. Este requisito es también aplicable a las unidades pertenecientes a instituciones externas a la Universidad de Valparaíso. Ante igualdad de puntaje que resulte de la evaluación externa, se adjudicará el proyecto de aquel investigador que contemple más de una Unidad Ejecutora.
- 2.7 Si por la naturaleza del proyecto de investigación hay aspectos Bioéticos involucrados, se deberá incluir la carta de certificado en trámite emitida por el Comité Institucional de Bioética respectivo y de la institución ejecutora externa, si corresponde. La falta de este requisito será causal de eliminación del proyecto. Se sugiere consultar a la Dirección de Investigación si el proyecto requiere de esta certificación. En el caso de ser adjudicado el proyecto de investigación, el investigador responsable tiene 45 días de plazo para hacer llegar a la Dirección de Investigación el acta de aprobación definitiva del Comité respectivo.
- 2.8 Si por la naturaleza del proyecto hay aspectos de bioseguridad involucrados, se deberá incluir una carta de certificado en trámite emitida por el Comité de Bioseguridad Institucional de la Universidad de Valparaíso y de la institución externa, si corresponde. La falta de este requisito será causal de eliminación del proyecto. Se sugiere consulta a la Dirección de Investigación si el proyecto requiere de esta certificación. En el caso de ser adjudicado el proyecto de investigación, el investigador responsable tiene 45 días de plazo para hacer llegar a la Dirección de Investigación el acta de aprobación definitiva del Comité respectivo.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Si bien la Dirección de Investigación propicia la interacción con investigadores externos, no permite la asignación de fondos a unidades ejecutoras que no pertenezcan a la Universidad de Valparaíso.

La adquisición de bienes y servicios deberá ser realizada en el marco del Decreto Supremo N° 250 del 2004, Reglamento N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Universitario N°05057 del 27 de julio de 2010.

3.1 Gastos y formas de asignación de los recursos.

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable, entregándose bajo las siguientes modalidades:

3.1.1 Gastos de Operación, tales como: material fungible, servicios de computación, fletes, material bibliográfico, capacitación, inscripción a congresos, etc.

Los recursos correspondientes a este ítem serán proporcionados directamente al investigador responsable, en montos anuales según presupuesto del proyecto y disponibilidad presupuestaria de la DIUV, incorporados en un Fondo Fijo, cuyo otorgamiento, uso y rendición deberá regirse según lo establecido en el Decreto Exento 05057 del 27 de julio de 2010.

3.1.2 Viáticos: para costear gastos de alimentación y alojamiento de viajes relacionados directamente con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados, tanto en Chile como en el extranjero.

Los montos consignados a viáticos nacionales podrán ser entregados a los investigadores del proyecto en un Fondo Fijo anual, específico para viáticos.

Los viáticos internacionales deberán ser solicitados a la Dirección de Investigación, indicando fecha, destino y evento a ser cubierto con estos fondos. Se financiará la ejecución de actividades relacionadas con el proyecto y la asistencia a congresos, simposios, etc., solo si el investigador asiste en calidad de expositor, acompañando a la solicitud una copia del resumen de la presentación aceptada en que se señale en forma explícita que la investigación ha sido patrocinada y financiada por la Dirección de Investigación de la Universidad de Valparaíso. En ningún caso otorgará más recursos que los aprobados al proyecto para este ítem.

Los montos se regirán por lo señalado en la Tabla de Viáticos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente o la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

3.1.3 Gastos en personal: corresponde al pago de honorarios y unidades de beca. Se podrá entregar asignación de mérito a personal académico y no académico que no formen parte del equipo de investigación del proyecto por servicios específicos. El monto total asignado a este ítem no debe exceder la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos). **En este ítem no se contempla el pago de asignaciones u honorarios al investigador responsable, co-investigadores y colaboradores.**

3.1.4 Bienes de Capital: equipos e instrumental inventariable requeridos para la ejecución del proyecto. Se financiarán equipos destinados a los fines del proyecto Se permitirá la compra de mobiliario sólo cuando

éste sea destinado al montaje de escenografías. **Se financiarán bienes de capital por un monto máximo equivalente al 35% del costo total del proyecto, y su adquisición debe ser concretada en los primeros seis meses de ejecución del proyecto.**

- 3.2 **Presupuesto de los Proyectos:** los proyectos deberán incluir un resumen y justificación de gastos anual de los recursos solicitados. **La no inclusión de esta información dejará al proyecto automáticamente fuera de concurso.**
- 3.3 **Compromiso de Ejecución:** Antes de la entrega de los recursos se hará una revisión de la situación de cada uno de los participantes de proyectos aprobados, en lo que se refiere al cumplimiento de sus compromisos vigentes relativos a rendiciones de cuentas, informes finales de proyectos ejecutados y publicaciones comprometidas. A aquellos investigadores que no hayan cumplido tales compromisos o se les hubiere rechazado dichos informes, no le serán conferidos los recursos asignados al proyecto.
- 3.4. Con posterioridad a la notificación de la aprobación de los proyectos, el investigador responsable deberá suscribir un convenio en el que se establecerá las cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la Dirección de Investigación, especialmente las obligaciones en que incurrirá el investigador responsable en relación a los bienes, recursos puestos a su disposición y los resultados comprometidos. En este último aspecto, el investigador deberá demostrar el cumplimiento de los objetivos explicitados en el proyecto concursado así como del Compromiso de Productividad.
- 3.5. El compromiso deberá ser suscrito personalmente y dentro de los **30 días siguientes a la fecha de notificación de aprobación.** La no suscripción del compromiso dentro del plazo establecido equivale a una renuncia irrevocable a la ejecución del proyecto.
- 3.6. **Rendiciones e Informes:** los investigadores responsables de proyectos aprobados deberán dar cumplimiento a las fechas que establezca la Dirección de Investigación, en cuanto a las entregas de rendiciones de gastos e informes de avance o término.
- 3.7. **Permanencia:** el investigador responsable se obliga a no ausentarse del país por un plazo superior a tres meses anuales, continuo o discontinuo, durante el período de ejecución del proyecto o solicitar al Consejo de Investigación una autorización para permanecer períodos más largos si la ausencia tiene relación o enriquece la ejecución del proyecto. Si corresponde, se deberá indicar en el formulario de postulación el co-investigador que se hará responsable del proyecto en caso de ausencia del investigador responsable.
- 3.8. El Consejo de Investigación está facultado para poner término anticipado a un proyecto si a su juicio existen razones fundadas para ello. Este Consejo podrá, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios al Comité Evaluador y las decisiones que adopte en relación a los proyectos son definitivas y no sujetas a revisión.

IV. EVALUACIÓN

Los principales factores de evaluación de los proyectos presentados al Concurso 2015 y sus ponderaciones serán:

- 4.1 Calidad de la propuesta: Se considerarán aspectos como la solidez de la fundamentación teórico-conceptual, actualidad y pertinencia de la discusión bibliográfica, así como la claridad en la exposición de fundamentos y objetivos. 35%
- 4.2 Viabilidad de Ejecución: Se evaluará la pertinencia y coherencia de la metodología propuesta con los objetivos planteados y la factibilidad de los métodos y obtención de resultados según el plan de trabajo, el personal asociado, la infraestructura disponible y el presupuesto solicitado. 30%
- 4.3 Incorporación de estudiantes de pregrado a la ejecución del proyecto: Se valorará la incorporación de estudiantes de pregrado en calidad de tesis, ayudantes de investigación y otros. 5%
- 4.4 Formación, capacidad y productividad del investigador responsable. Se evaluará si la trayectoria y en especial la productividad relevante en el área de pertinencia del proyecto de los últimos 5 años o 6 años si ha tenido hijos en los últimos 5 años (publicaciones de corriente principal, adjudicación de proyectos con financiamiento externo, muestras públicas, libros o monografías, entre otros) que avale el desarrollo exitoso del proyecto. 30%
- 4.5 Los proyectos serán calificados y solo se financiarán aquellos que obtengan un puntaje equivalente a "muy bueno", **de acuerdo al presupuesto vigente del Fondo de la Dirección de Investigación destinado a este efecto.**

V. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.1 Los proyectos deberán presentarse en un (1) ejemplar, y una versión electrónica en formato PDF, la que debe ser enviada por e-mail al correo electrónico direccion.investigacion@uv.cl.
- 5.2 El plazo para presentar proyectos vence impostergablemente **30 días corridos desde la publicación de las presentes bases**. Lugar de presentación: Dirección de Investigación de la Universidad de Valparaíso, Blanco 951, 2^{do} piso, Valparaíso - Fono 2603184.

INSTRUCCIONES PARA LLENADO DE FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION ARTISTICA DIUV 2015

A. PRESENTACIÓN

Los proyectos deben presentarse en un **(1) ejemplar** y una **versión electrónica en formato PDF**, en la Dirección de Investigación de la Universidad de Valparaíso, Blanco 951, 2^{do} piso, Valparaíso.

Los proyectos presentados a concurso deberán tener el respaldo de todos los Decanos, Directores de Escuelas e Institutos que se indiquen como unidades ejecutoras, sean éstas internas o externas a la Universidad de Valparaíso, avalando con las firmas y timbres correspondientes.

B. PARTICIPANTES

Pueden participar en este concurso los proyectos de investigadores responsables que sean académicos con una relación contractual en planta o contrata con la Universidad de Valparaíso, superior o igual a 22 horas, pertenecientes a las carreras y escuelas vinculadas con las áreas de artes visuales, cine, música y teatro de la Universidad de Valparaíso. Para postular deben contar con el patrocinio del Decano, Director de Instituto, Escuela, Departamento o Carrera, según corresponda a su Unidad Ejecutora.

Investigador Responsable: Es quien presenta el proyecto, responsabilizándose de su liderazgo y asumiendo todos los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. El investigador responsable **debe ser necesariamente** un académico de la Universidad de Valparaíso y cumplir todos los requisitos establecidos en las bases para ello. Se puede participar como investigador responsable sólo en un proyecto de este concurso.

Co-Investigadores: Esta categoría incluye sólo a quienes cumplan en el proyecto una labor creativa. No debe incluirse como co-investigadores a quienes brindan apoyo exclusivamente técnico a aspectos específicos del proyecto. Se deberá indicar en el formulario de postulación quien asumirá la responsabilidad del proyecto, en caso de ausencia del investigador responsable.

Colaboradores: Esta categoría incluye a los ayudantes de investigación, académicos y personal de apoyo cuya participación corresponde a apoyo (Supervisión de análisis de laboratorio, Aplicación de métodos estadísticos, Aplicación de encuestas tipo, etc) en aspectos específicos del proyecto.

Alumnos: Esta categoría incluye a los estudiantes regulares de pre- y post-grado de la Universidad de Valparaíso, que se incorporen a las actividades del proyecto en calidad de apoyo o que desarrollen tesis en el marco del proyecto.

Unidad Ejecutora: Es aquella que ejecuta parcial o totalmente un proyecto y proporciona infraestructura para este objetivo. Postula en conjunto con los investigadores, y podrá recibir los Bienes de Capital asignados por el proyecto sólo en el caso de tratarse de reparticiones pertenecientes a la Universidad de Valparaíso. Acepta asumir los compromisos propios de la investigación propuesta en la forma señalada por las bases y convenios.

C. LLENADO DE FORMULARIO DE POSTULACION

I. INFORMACION GENERAL

TITULO: Debe ser conciso e informativo, reflejando exactamente el tema a desarrollar y en un lenguaje que sea comprensible por personas no especializadas.

DURACIÓN Y TIPO DE PROYECTO: Indique duración en meses (máximo 24 meses). Para el tipo de proyecto, marque en el formulario lo que corresponda.

RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS: Las cifras que se indiquen en esta sección deben corresponder exactamente con la sumatoria de los totales parciales solicitados por las distintas unidades ejecutoras. La inconsistencia en la información presentada es causal de eliminación del proyecto del concurso.

INVESTIGADOR RESPONSABLE: Indique nombre completo, Facultad y unidad académica a la que está adscrito y en la cual se ejecutará el proyecto. Los documentos impresos deberán llevar firma en original, el documento en pdf deberá llevar firma electrónica.

CO-INVESTIGADORES: Indique en el primer recuadro quien actuará como investigador responsable en caso de ausencia de éste. Indique el nombre completo, Facultad y unidad académica a la que está adscrito y en la cual se ejecutará el proyecto. Su función debe quedar claramente definida en la sección VI del formulario (Plan de Trabajo).

COLABORADORES: Indique el nombre completo, Facultad y unidad académica a la que está adscrito y en la cual se ejecutará el proyecto. Su función debe quedar claramente definida en la sección VI del formulario (Plan de Trabajo).

FINANCIAMIENTO ADICIONAL: Señale si existen aportes comprometidos por otras fuentes externas.

II. RESUMEN

Su extensión no debe exceder en ningún caso el espacio asignado de una página con letra igual o similar a la fuente Arial narrow 12. El resumen debe ser suficientemente informativo, presentando, al igual que en una publicación científica, una descripción de los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados esperados. Debe considerarse que un resumen bien formulado permitirá la correcta designación de evaluadores externos.

III. PATROCINIO Y COMPROMISO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Complete una hoja por unidad ejecutora. La ausencia de la firma y timbre del(los) Director(es) de Departamento (s), Instituto(s), Escuela(s) o Carrera(s) será causa de eliminación del concurso.

IV. PATROCINIO Y COMPROMISO DE LA FACULTAD EJECUTORA

Complete una hoja por unidad ejecutora. La ausencia de la firma y timbre del(los) Decano(s) será causa de eliminación del concurso.

V. TRABAJO PROPUESTO

Esta sección debe contener las siguientes secciones:

- A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Incluya la descripción metodológica y vinculación con la línea de investigación del Investigador Responsable. Extensión máxima 1 páginas. Recuerde adjuntar en anexos cartas de certificación en trámite de bioética y bioseguridad, si corresponden.
- B. **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Recuerde que el cumplimiento de los objetivos será evaluado en su informe de avance y final. Extensión máxima 1 página.**
- C. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. Argumente la relevancia del trabajo propuesto y la existencia de trabajo adelantado. Extensión máxima 2 páginas.
- D. REFERENCIAS.

Utilice espacio entre líneas de 1,5 o 2,0 y tipo y tamaño de letra similar a esta (Arial narrow 12). La omisión de información, lo mismo que una presentación demasiado extensa, puede perjudicar a los postulantes. La capacidad de síntesis facilita la lectura y correcta evaluación del proyecto. La extensión no debe exceder los límites señalados en cada capítulo.

VI. PLAN DE TRABAJO

Corresponde a las actividades a realizar para el período de ejecución del proyecto, indicando los objetivos específicos asociados y la responsabilidad de cada investigador en las etapas. La extensión de esta sección no debe exceder de 1 página.

VII RECURSOS SOLICITADOS

Señale en esta página los totales anuales para cada ítem solicitado por cada unidad ejecutora previamente identificada en el punto III. Una descripción de cada ítem presupuestario puede encontrarse en el punto 3 de las bases de este concurso. **RECUERDE: LAS SUMAS TOTALES DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS DEBEN COINCIDIR EXACTAMENTE CON LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL RESUMEN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.**

Junto a lo anterior, debe realizar un detalle de los recursos solicitados y su respectiva justificación.

Itemize los gastos de operación clara y concisamente (por ejemplo: fungibles, servicios de computación, material bibliográfico, transporte y fletes, mantención y operación de equipos, etc.). Cada uno de los bienes de capital solicitados requiere justificación. Incluya en el monto una estimación de gastos de internación, si fuera necesario. Sólo se acepta la compra de mobiliario cuando éste sea destinado al montaje de escenografías.

Todos los recursos deben ser expresados en pesos chilenos. Siga las indicaciones que aparecen en el formulario para justificar recursos solicitados. Una descripción de cada ítem presupuestario puede encontrarse en el punto 3 de las bases de este concurso.

VIII. COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD

Recuerde que el cumplimiento de este compromiso será evaluado en los informes de avance y final. Señale el número de publicaciones, ISI, Scielo, Scopus y/o Redalyc; de tesis de pre o postgrado; presentaciones a eventos y/u otros productos de la investigación que se compromete a realizar.

IX. DATOS CURRICULARES DE LOS INVESTIGADORES

IX.1. INVESTIGADOR RESPONSABLE

Incluya solo la información requerida y en el formato señalado:

PARTICIPACION EN OTROS PROYECTOS EN EJECUCION: señale título, código y fuente de financiamiento del proyecto, años de inicio y término y horas de dedicación por semana, en proyecto ejecutado en los últimos 5. Utilice una línea por proyecto. Inserte cuantas líneas sean necesarias.

PUBLICACIONES: Señale las referencias completas de sus publicaciones durante los últimos 5. Utilice una línea por publicación. Inserte cuantas líneas sean necesarias. Señale con un asterisco (*) las publicaciones generadas por proyectos financiados por la DIUV (Especificar N° del Proyecto). Utilice el siguiente formato de referencias: autores, título, revista, volumen, página inicial, final y año.

TESIS DE PREGRADO O DIRECCION DE EGRESO. Señale tesis y proyectos de egreso dirigidos o co-dirigidos en los últimos 5, indicando título, estudiante, programa académico, año y calidad (dirección o co-dirección).

TESIS DE POSTGRADO O DIRECCION DE EGRESO. Señale tesis de postgrado y proyectos de egreso dirigidos o co-dirigidos en últimos 5, indicando título, estudiante, programa académico, año y calidad (dirección o co-dirección).

CREACION, DIRECCION Y/O MONTAJE DE OBRAS: Señale las obras visuales, audiovisuales, teatrales, cinematográficas y musicales en cuya creación, dirección y/o montaje haya participado en los últimos 5. La información de respaldo debe ser adjuntada en un dossier digital.

PARTICIPACION EN FESTIVALES, CONGRESOS Y SEMINARIOS: Señale su participación en festivales, congresos y seminarios especificando en que calidad (curador, director, ponente o conferencista, entre otros) en últimos 5.

En el caso de maternidad en los últimos 5 años de la investigadora responsable del proyecto, se considerará la productividad con fines de evaluación de los datos curriculares los últimos 6 años.

IX. POSIBLES EVALUADORES

Indique nombre, cargo e institución, dirección postal laboral y correo electrónico de hasta tres posibles evaluadores. Si prefiere, indique perfil de un posible evaluador (especificando áreas de formación, líneas de investigación, experiencia laboral, etc.).

X. CONFLICTO DE INTERESES

Si considera que existen conflictos de interés con algún posible evaluador y que esto lo inhabilite para informar este proyecto, señálelo a continuación. **Esta información será considerada estrictamente confidencial, por lo mismo, no incluya esta hoja en su postulación sino que envíela en un sobre cerrado.**

XI. ANEXOS

- XI.1. Carta de Certificado en Trámite Comité de Bioética
- XI.2. Carta de Certificado en Trámite Comité de Bioseguridad
- XI.3. Otros: Cartas de compromiso, publicaciones, autorizaciones, etc.